

QUILMES, 7 de noviembre de 2007

VISTO el Convenio - Programa suscrito por el Rector de esta Universidad y por el Secretario de Políticas Universitarias bajo el título de Plan de Regularización de la Docencia, y

CONSIDERANDO:

Que la docencia es función sustantiva de esta Universidad.

Que el Plan de Regularización de la Docencia presentado por esta Universidad ante Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación fue aprobado por Resolución N° 1534/07 de dicho Ministerio y el Convenio - Programa respectivo fue suscrito por el Rector de esta Universidad y por el Secretario de Políticas Universitarias el día 9 de octubre de 2007.

Que dicho Plan consta de tres etapas; la primera a llevarse a cabo en 2007, la segunda en 2008 y la tercera en 2009.

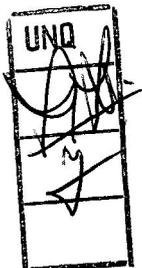
Que el Plan de Regularización Docente prevé el pase a planta interina e inmediato llamado a concurso de 155 cargos en la primera etapa (2007); 155 en la segunda (2008); y 140 cargos en la tercera (2009).

Que para el pasaje a planta deberán asignarse prioridades, atendiendo a razones de antigüedad y docencia de grado.

Que el resto de las actividades docentes están contenidas en las próximas etapas del plan y que, con arreglo a la planta básica normativa, se convocará a los concursos correspondientes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las prerrogativas el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer, como primera etapa del Plan de Regularización de la Docencia, la apertura en la planta interina docente de la UNQ de 155 cargos, según la siguiente distribución: 63 cargos del Departamento de Ciencias Sociales; 63 cargos del Departamento de Ciencia y Tecnología; 20 cargos del Programa Universidad Virtual de Quilmes; 4 cargos de Informática; y 5 cargos de Idiomas.

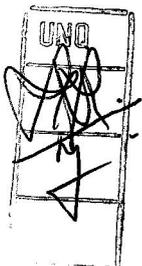
ARTICULO 2º: Los cargos de la planta interina docente se cubrirán en forma voluntaria por parte de los docentes contratados con más de dos años ininterrumpidos de antigüedad para docencia de grado.

ARTICULO 3º: Los profesores contratados que cumplan con el requisito de dos o más años ininterrumpidos de docencia de grado, deberán manifestar fehacientemente su aceptación o rechazo de pasar a la planta interina docente en las condiciones establecidas por la presente resolución.

ARTICULO 4º: Quienes manifiesten su consentimiento deberán, asimismo, acercar a la Dirección del Departamento respectivo o a la Dirección del Programa UVQ, según corresponda por el ejercicio de su función docente, su Curriculum Vitae actualizado por duplicado para que el Consejo Departamental respectivo proceda a elaborar la lista de los postulantes y el Consejo Superior proceda a la categorización correspondiente a cada postulante.

ARTICULO 5º: Requerir a los Departamentos respectivos, la confección de los listados en un plazo de 15 días a partir de la aprobación de la presente.

ARTICULO 6º: La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior procederá a asignar categoría docente a quienes pasen a integrar la planta interina, basando su categorización en los requisitos establecidos en la Resolución (CS) N° 324/05 de carrera docente. Todos los profesores serán categorizados en el grado B de la respectiva categoría docente hasta que se proceda a la evaluación de desempeño docente, según pauta la Resolución (CS) N° 325/05.



ARTICULO 7º: La integración de la planta interina comporta un procedimiento transitorio mientras se sustancie el concurso relacionado con el cargo docente. Cuando se sustancie el concurso y se defina la designación en la planta ordinaria de un cargo docente incluido en la planta interina, este último se suprimirá.

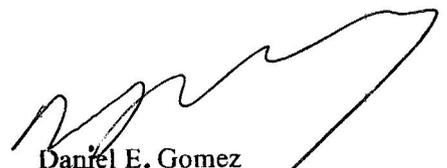
ARTICULO 8º: El Consejo Superior procederá a la designación de los profesores que hubieran manifestado su consentimiento con la presente norma de pasaje a planta interina docente, la que será válida hasta el momento en que el cargo sea sustanciado a través de concurso público de oposición y antecedentes.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (CS) Nº: 328/07


Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES